

Código de Conducta para Proveedores

2024



Índice

	Página
1. Objeto y ámbito de aplicación	3
2. Principios del Código de Conducta	3
2.1 Cumplimiento legislativo y normativa aplicable	3
2.2 Medio ambiente	3
2.3 Derechos humanos y laborales	4
2.4 Ética e integridad	4
2.5 Diversidad e inclusión	4
2.6 Prácticas comerciales responsables	4
2.7 Salud y seguridad	4
2.8 Confidencialidad, seguridad y privacidad	4
2.9 Propiedad intelectual	4
2.10 Supervisión y reporte de incumplimientos	5
Anexo I. Formulario de aceptación del Código de Conducta para Proveedores	6

1. Objeto y ámbito de aplicación

El presente Código de Conducta para proveedores (en adelante, el **“Código de Conducta”**) tiene por objeto establecer los principios y estándares mínimos de conducta que deben atender y respetar todos los proveedor/as, contratistas y consultores/as, así como

sus empleados, (en adelante, también referidos como el **“Proveedor”** o los **“Proveedores”**), que presten servicios a las sociedades del Grupo Grant Thornton en España (en adelante, **“Grant Thornton”**).

2. Principios del Código de Conducta

2.1 Cumplimiento legislativo y normativa aplicable

Las normas contenidas en el presente Código de Conducta no reemplazan, sino que amplían, las disposiciones de cualquier acuerdo o contrato vigente entre el Proveedor y Grant Thornton. En este sentido, se espera que el Proveedor realice sus máximos esfuerzos para cumplir con las mejores prácticas, así como con las normativas sectoriales e internacionales que le sean aplicables, con especial atención en no incurrir en conductas que pudieran tener encaje en la legislación penal.

2.2 Medioambiente

El Proveedor se compromete a la protección del medioambiente, así como a cumplir con las normativas y legislaciones vigentes en materia de sostenibilidad medioambiental, así como a intentar mejorar la eficiencia energética haciendo un uso responsable de la electricidad y/u otro tipo de energía y reducir el consumo de recursos naturales, como agua y combustible. Además, se espera que el Proveedor tome todas las medidas necesarias para minimizar las emisiones de gases de efecto invernadero y contaminantes peligrosos, cuando corresponda, así como eliminar o reducir los niveles de residuos generados.



2.3 Derechos humanos y laborales

El Proveedor tratará a todos sus empleados con el máximo respeto y dignidad, y no tolerará situaciones de discriminación, acoso, abuso o amenazas. Asimismo, el Proveedor se compromete a proporcionar a sus empleados un entorno laboral saludable y seguro, en el que se promueva la igualdad de oportunidades para todo el colectivo. El Proveedor tampoco participará, apoyará o utilizará la trata de personas, la esclavitud o la mano de obra forzada, involuntaria o infantil.

El Proveedor está obligado a cumplir con todas las normativas pertinentes que rigen las condiciones laborales de sus empleados, abarcando, entre otros aspectos, las leyes, regulaciones y normativas relacionadas con el salario mínimo legal y las horas máximas de trabajo.

El Proveedor deberá respetar el derecho del empleado a afiliarse o formar un sindicato sin sufrir ningún tipo de discriminación o intimidación por ello.

2.4 Ética e integridad

El Proveedor no participará en ningún proceso relacionado con cualquier forma de corrupción, extorsión, soborno, conflicto de interés y malversación de fondos que pueda resultar en una acción ilegal, y tampoco realizará actividades que puedan involucrar a Grant Thornton, directa o indirectamente, en actividades de lavado de dinero o financiamiento del terrorismo.

2.5 Diversidad e inclusión

El Proveedor realizará todos sus esfuerzos para fomentar la diversidad y la inclusión de empleados, independientemente de su origen étnico, género, orientación sexual, edad, religión, discapacidad o cualquier otra característica, que deberán ser tratados con respeto, dignidad y equidad. Asimismo, el Proveedor prohibirá cualquier forma de discriminación, acoso o intimidación en el entorno de trabajo por cualquiera de las razones descritas anteriormente.

Grant Thornton alienta al Proveedor para que establezca formaciones sobre diversidad e inclusión para todos los empleados, con el objetivo de aumentar la conciencia y promover la comprensión sobre la diversidad e inclusión en el entorno de trabajo.

2.6 Prácticas comerciales responsables

En caso de que el Proveedor subcontrate ciertas actividades para respaldar la ejecución de los servicios que se presten a Grant Thornton, éste deberá supervisar al subcontratista para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, tanto del Proveedor como aquellas especificadas en el presente Código de Conducta.

2.7 Salud y seguridad

El Proveedor deberá cumplir con las leyes y reglamentos en materia de salud y seguridad vigentes, asegurando un entorno laboral seguro y saludable para sus empleados.

Asimismo, el Proveedor está capacitado para hacer frente a situaciones de emergencia y dispone de normativa de evacuación para los empleados, contando con protocolos de evacuación, suministros completos de primeros auxilios, equipos especializados para la detección y extinción de incendios, así como salidas de emergencia adecuadas.

2.8 Confidencialidad, seguridad y privacidad

El Proveedor deberá respetar todas las leyes aplicables en materia de protección de datos, especialmente para aquellos casos en los que Grant Thornton, en el marco de su relación comercial con el Proveedor, comparta cualquier dato personal con él.

El Proveedor respetará el secreto empresarial, así como cualquier otra información confidencial de Grant Thornton a la que tenga acceso por la prestación de sus servicios, y no utilizará dicha información para sus propios intereses o intereses de terceros sino estrictamente para el propósito para el que se proporcionó, debiendo tomar las medidas necesarias para proteger, recopilar y manejar adecuadamente la información confidencial y personal y, en caso de ser necesario, aceptar las Política de Seguridad de la Información para proveedores de Grant Thornton y cumplir los requerimientos que le sean exigibles en función del servicio que presten.

El Proveedor deberá informar de inmediato a Grant Thornton en el supuesto de incidentes que impliquen acceso no autorizado, divulgación o pérdida de dicha información confidencial incluidos, entre otros, robo, daños, destrucción, intento de ataque cibernético, etc.

2.9 Propiedad intelectual

El Proveedor se compromete a cumplir y respetar los derechos en materia de propiedad intelectual de terceros.

2.10 Supervisión y reporte de incumplimientos

El Proveedor se compromete a informar a Grant Thornton sobre cualquier sospecha de incumplimiento del presente Código de Conducta, quien se reserva el derecho de supervisar y exigir al Proveedor la adopción de las medidas preventivas o correctivas necesarias, así como el ejercicio de cualquier acción legal que pueda corresponder.

El Proveedor tiene la posibilidad de comunicar a Grant Thornton, de forma confidencial, cualquier incumplimiento del presente Código de Conducta a través del Canal Ético de la web de Grant Thornton.



Anexo I.

Formulario de aceptación del Código de Conducta para Proveedores

Don/Doña _____, con DNI/Pasaporte/Tarjeta de residencia número _____ como representante de la sociedad _____, con N.I.F. número _____ y domicilio social en _____, certifico:

1. Que he leído y conozco el Código de Conducta para Proveedores Grant Thornton en España (en adelante, el **“Código de Conducta”**).
2. Que entiendo y acepto las obligaciones, recomendaciones y directrices que se establecen en el Código de Conducta y estoy de acuerdo en adherirme a las buenas prácticas que figuran en el mismo.

Que por medio de la presente, certifico tener autoridad suficiente para aceptar y, por consiguiente, **ACEPTO**, en nombre de la sociedad firmante, el compromiso de cumplir con los principios establecidos en el Código de Conducta.

En _____, a _____

Don/Doña

Firma del Representante



Grant Thornton

Audit | Tax | Legal | Advisory

[GrantThornton.es](https://www.grantthornton.es)



© 2024 Grant Thornton S.L.P. Todos los derechos reservados. "Grant Thornton" se refiere a la marca bajo la cual las firmas miembro de Grant Thornton prestan servicios de auditoría, impuestos y consultoría a sus clientes, y/o se refiere a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto. Grant Thornton Corporación S.L.P.es una firma miembro de Grant Thornton International Ltd (GTIL). GTIL y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. GTIL y cada firma miembro, es una entidad legal independiente. Los servicios son prestados por las firmas miembro. GTIL no presta servicios a clientes. GTIL y sus firmas miembro no se representan ni obligan entre sí y no son responsables de los actos u omisiones de las demás.